



Expediente: 5709/24

Carátula: BOLLEA GONZALEZ MARIA VERONICA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 29/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20321329021 - BOLLEA GONZALEZ, MARIA VERONICA-ACTOR/A

20321329021 - GONZALEZ BOLLEA, GUILLERMO AUGUSTO-ACTOR/A

90000000000 - RUIZ DE GATEZCO, TORIBIA DEL CARMEN-DEMANDADO/A

90000000000 - RUIZ DE LUNA, SEGUNDA DELICIA-DEMANDADO/A

90000000000 - CASTORO RUIZ, SIXTO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 5709/24



H102316438787

JUICIO: BOLLEA GONZALEZ MARIA VERONICA Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXTE 5709/24 - Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.- Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - CUMPLIO PREVIO - POR: SORIA, NICOLAS - 22/09/2026 15:48 ESCRITOS INGRESADOS WEB - CONTESTO OFICIOS - POR: MESA DE ENTRADA CIVIL CAPITAL - 23/09/2026 09:18: Atento al estado procesal de la causa:

1. Se agrega el informe de Mesa de Entradas requerido por el Sr. Defensor de Ausentes mediante escrito presentado en fecha 11/09/2026. Asimismo, no surgiendo de las constancias de autos ni de ningún informe adjuntado en autos, el carácter de parte del Sr. Francisco Joaquín Jiménez, aclare el Sr. Defensor de Ausentes cual es el motivo por el cual requiere su informe.

2. Surgiendo del plano de mensura de fecha más reciente, acompañado en fecha 25/10/2024 Expte. N.º 2024002284, Plano N.º 89393/2024, de fecha 20/03/2024, que los datos correspondientes a la nomenclatura catastral son: Circunscripción 1, Sección 13, Manzana 56, **Parcela 21A**, Padrón N.º 34861, surgiendo del escrito de demanda que el inmueble que se intenta prescribir corresponde a la **Parcela 292** de igual padrón y, por último, surgiendo del informe de dominio adjuntado el 23/10/24 que la parcela correspondiente al mismo padrón y matrícula registral es la **Parcela 21**, aclare al respecto cuál es la parcela que se intenta prescribir a fin de evitar futuras nulidades. Fdo. Dr. Santiago José Peral. Juez.- MJDP/ALF -5709/24

Actuación firmada en fecha 28/09/2026

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.